

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Equipo Gestión Política Habitacional INT. N // 449 2017.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) 2015, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 0 2 JUN 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

•	1771
RESOLUCIÓN EXENTA Nº	1734

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículó N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) La **Resolución Exenta MINVU Nº 929 del 09.02.2016,** que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N°-255/2006 de V y U.
- d) La Resolución Exenta Nº 1854 del 08.06.2016 de está Seremi, de esta Seremi, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- e) El Ordinario N° 5178 del 02.05.2017 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que señala proyéctos, justificaciones e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
02 Debidamente identificados	01.03.2017	Lomas de Manzo III	119460	II	Gestión Inmobiliaria Creando Futuro Ltda.	Melipilla	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- f) El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual informa porcentajes de avance físico y fechas de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el Decreto Supremo Nº42 del 28 de Marzo del 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, presenta retraso en el término de las obras y cobro oportuno de los subsidios debido a la falta de moradores en las viviendas por fallecimiento de uno de los beneficiarios.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 02 certificados de subsidios individualizados en el Visto e) de la presente, correspondiente al proyecto "Lomas de Manzo III", código de grupo Nº 119460, del Título II, de la comuna de Melipilla.
- Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"Gestión**" Inmobiliaria Creando Futuro Ltda." certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LDO RAMACIOTTI FRACCHIA **ARQUITECTO** SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario.

- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. +Oficio SERVIU N 5178 del 02.05.2017; 26.05.2017